

	POLÍTICA DE ÉTICA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL	
Código: ANF- PLE-POL-07	Fecha: 30/06/2025	Versión: 02

ANFIBIA S.A.S es una empresa que basa sus relaciones humanas y comerciales en los principios de integridad, responsabilidad, honestidad, confianza y rectitud. Es por esto que, desde la gerencia general se busca promover el mayor grado de moralidad en todos los comportamientos que realicen nuestros empleados, aspirantes, directivos, clientes, proveedores y demás grupos de interés con los que nos relacionamos; exigiendo rigor y pulcritud en nuestra vida diaria, garantizando el cabal cumplimiento de las normas contenidas en nuestro ordenamiento legal y tomando como inspiración nuestra ética empresarial.

En consecuencia, se ha establecido la presente política interna, a través de la cual buscamos consolidar una cultura organizacional que se base en los más elementales principios de la ética desde un punto de vista integral; y con esto podamos de manera gradual, garantizar un control interno que nos permita identificar y prevenir aquellas posibles conductas que no se ajusten a nuestras políticas internas y a lo contenido en el ordenamiento nacional. **ANFIBIA S.A.S** a través de la promulgación del presente documento busca asegurar la integridad y transparencia de nuestra compañía, así como salvaguardar la buena imagen y reputación de la organización; por ello, desde el momento de su promulgación, la aplicación de esta es obligatoria, especialmente en lo concerniente al desarrollo de transacciones comerciales, contractuales y laborales.

○ **ALCANCE**

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos quienes formen parte de ANFIBIA S.A.S directivos, mandos medios, supervisores, personal administrativo, operativo y de apoyo, así como para los trabajadores vinculados bajo contrato laboral, los contratistas que, según la normatividad, se encuentren en situación de subordinación y dependencia, los aspirantes a cargos en la compañía, los proveedores de servicios humanos, los pasantes vinculados por prácticas o convenios académicos y, en general, toda persona que ingrese a las instalaciones de ANFIBIA SAS.

○ **PRINCIPIOS:**

La Política de Ética, Transparencia e Integridad Empresarial de ANFIBIA S.A.S tiene su fundamento en cinco principios que institucionalizaremos y por ende nuestras acciones, comportamientos y relaciones deberán reflejar e integrarse con nuestros valores corporativos, así:

1. **Honestidad:** Entendida como el compromiso de mantener relaciones humanas y comerciales basadas en la moralidad, el cumplimiento de las obligaciones legales y el respeto a las normas laborales. Gracias a la honestidad, garantizamos a la comunidad, a nuestros clientes, a la sociedad y al país que cada actuación de ANFIBIA S.A.S. rige por la transparencia, la responsabilidad y la integridad empresarial.

 anfibia	POLÍTICA DE ÉTICA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL	
Código: ANF- PLE-POL-07	Fecha: 30/06/2025	Versión: 02

2. **Legalidad:** Todo miembro de nuestra compañía, ya sea empleado, contratista, proveedor o pasante, está obligado a respetar y cumplir no solo las disposiciones del ordenamiento laboral colombiano, sino también las normativas departamentales, distritales y los tratados internacionales que resulten aplicables a nuestras actividades. El apego estricto a la ley es la base para operar de manera ética y confiable.
3. **Lealtad:** Nuestros trabajadores, en señal de lealtad a la compañía tienen la responsabilidad de comunicar oportunamente a la gerencia, si logran detectar cualquier acto o sospecha de irregularidad que pueda ser cometida por parte de otro trabajador o trabajadora que afecte o pueda lesionar los intereses y la imagen de **ANFIBIA S.A.S.**, de sus clientes, proveedores, empleados y directivos.
4. **Buena fe: ANFIBIA S.A.A.** base sus relaciones en el principio de la buena fe, por eso recae en cabeza de los grupos de interés con los que nos relacionamos que su actuar sea diligente, y confiable, propendiendo siempre el respeto por las personas, la ley, los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular
5. **Interés en la buena imagen corporativa:** Los comportamientos de nuestros trabajadores, deben estar siempre regidos primigeniamente por el interés de la compañía; por esto garantizamos que todas las gestiones y relaciones que se sostengan en nombre y como empleados de **ANFIBIA S.A.S** estarán desprovistas de cualquier interés personal, no se reclamarán pagos o reconocimientos para obtener o favorecer negocios comerciales y laborales, pues serán las conductas transparentes nuestra bandera institucional.

○ **ACCIONES CORRECTIVAS.**

A través del presente documento se ha tratado de prever posibles escenarios y la forma en cómo se procedería ante comportamientos, acciones, comisiones de delitos y demás, que vayan en contravía con lo aquí estipulado, siendo estos:

1. **TRABAJADORES VINCULADOS CON LA COMPAÑÍA:** Se procederá conforme a las normas laborales vigentes, lo estipulado en el contrato laboral y en concordancia con lo estipulado en el R.I.T.
2. **ASPIRANTES:** La compañía, disponiendo del derecho que le asiste a escoger y evaluar a los aspirantes que se postulen en debida forma a las vacantes generadas, podrá escoger libremente a la persona que cumpla o no con los requisitos propios para cada perfil. Además, hacemos claridad en que no cederemos ante presiones y/o constreñimiento ilegal por parte de terceros que busquen obtener beneficios propios, pues estos casos serán, de ser procedente, llevados ante la autoridad judicial competente.

 anfibia	POLÍTICA DE ÉTICA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL	
Código: ANF- PLE-POL-07	Fecha: 30/06/2025	Versión: 02

3. **PROVEEDORES:** Se deberá atender a lo pactado contractualmente, pues es esto lo que regula y establece las obligaciones y derechos de las partes. Dependiendo la conducta cometida, se podrá disponer de las distintas formas para terminar la relación comercial, si hay lugar a ello. Autoridades Gubernamentales. Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.
4. **ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO:** De ser procedente, se instaurarán las respectivas denuncias ante quien corresponda.

Con todo lo anterior, nuestra empresa busca incentivar una cultura de ética que vaya en consonancia con nuestros valores y objetivos institucionales, asegurando que las relaciones de confianza con los grupos de interés, trabajadores, clientes y proveedores puedan seguir basándose en la confianza y la rectitud; blindándonos, además, ante situaciones que puedan amenazar nuestro impacto reputacional y la sostenibilidad comercial y financiera.

Atentamente,



Aprobado por: MARIA CAROLINA CHAVARRO
Cargo: Representante Legal
Fecha de revisión: 30/06/2025

 anfibia	POLÍTICA DE ÉTICA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL	
Código: ANF- PLE-POL-07	Fecha: 30/06/2025	Versión: 02

DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Versión inicial	18/02/2022
2	Se realiza cambio del representante legal	30/06/2025